

Número 1865

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 272/90-C, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en agresión, por medio del presente se cita a Beatriz Vidal Vázquez, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Santa Rita, bloque 4, 2º C, Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de abril y hora 11 al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciante, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a 7 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1847

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.533/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre escándalo, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.533/89, por la supuesta de escándalo, seguidos por Comisaría de Policía; denunciados: Trinidad Manresa Bascañana, Francisco Julián Martínez Bascañana y Francisco Aníbal Vega, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo;

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le con-

fiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver a las denunciadas del hecho origen de las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Librese testimonio de particulares referente al menor de edad Francisco Julián Bascañana al Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Aníbal Vega, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1848

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.498/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.498/89, por la supuesta de hurto, seguidos por José Hernández Gil, no comparece; demandados, Mateo Pérez Roldán y Juan Carlos Barrera Rosendo, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo;

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Que debo absolver y absuelvo a Mateo Pérez Roldán y Juan Carlos Barrera Rosendo, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mateo Pérez Roldán, y Juan Carlos Barrera Rosendo en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 1849

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 2.090/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre daños en tráfico, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 2.090/88, por la supuesta de daños en tráfico, seguidos por Javier Lizcano Marín, no comparece; y denunciado: Ramón Madrid Martínez, comparece en su nombre el Letrado don Emilio Azogra Peña, R.C.S. Ramón Madrid Gutiérrez, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo;

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a Ramón Madrid Martínez, al pago de las costas y a que indemnice con la responsabilidad directa de su Cía. Aseguradora y la subsidiaria de su padre Ramón Madrid Gutiérrez, titular del camión causante de los daños, a Javier Lizcano Martín, en la suma de 107.177 pesetas por daños del vehículo y 93.796 pesetas, justificadas en el alquiler de otro que lo sustituyera.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Lizcano Martín, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 1866

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
MURCIA
EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 272/90-C, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en agresión, por medio del presente se cita a Santiago Fernández Correas, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Santa Rita, bloque 4, 5º C, Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de abril y hora 11 al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a 7 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2170

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de José Sán-

chez Faba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca del recurso de reposición contra la inclusión en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 96 de 1991.

Dado en Murcia, a 1 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2171

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María Teresa Fernández González, en nombre y representación de don Pedro Miguel Villa Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Capitán General de la Región Militar de Levante, sobre resolución de fecha 26-9-90, de la Capitanía General de la Región Militar de Levante, por la que se deniega concesión de prórroga de 1ª clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.056 de 1990.

Dado en Murcia, a 15 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2085

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
MURCIA
EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 98/90, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por medio del presente se cita a Juan Antonio Moreno Moreno, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Guatemala, nº 4, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 19 de abril y hora 12,40 al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a 13 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2086

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
MURCIA
EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 98/90, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por medio del presente se cita a Fátima Montoya Moreno, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Guatemala, nº 4, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 19 de abril y hora 12,40 al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciada, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a 13 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.